

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO BÁSICO DE COOPERACIÓN  
TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL  
PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA  
LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS  
PERÚ - BRASIL”**

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil  
(en adelante denominados “las Partes”),

Considerando que las relaciones de cooperación técnica han sido fortalecidas y reafirmadas al amparo del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, el 8 de octubre de 1975;

Convencidos del deseo común de promover la cooperación para el desarrollo; y

Reafirmando que la cooperación técnica en el área de recursos hídricos es de particular interés para las Partes,

Han acordado lo siguiente:

**Artículo I**

1. El presente Acuerdo Complementario tiene como objetivo la implementación del Proyecto "Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos Perú - Brasil" (en adelante “Proyecto), cuya finalidad es fortalecer las instituciones y la gobernabilidad para la gestión integrada de recursos hídricos.
2. El Proyecto precisará los objetivos, las actividades y los resultados a ser alcanzados en el ámbito del presente Acuerdo Complementario.

3. El Proyecto será aprobado y firmado por las instituciones coordinadoras y ejecutoras.

## **Artículo II**

1. El Gobierno de la República del Perú designa a:
  - a) la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
  - b) la Autoridad Nacional del Agua (ANA – Perú) como institución responsable de la ejecución de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario.
  
2. El Gobierno de la República Federativa de Brasil designa a:
  - a) la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores (ABC/MRE) como institución responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario; y
  - b) la Agencia Nacional de Aguas (ANA – Brasil) como institución responsable de la ejecución de las actividades resultantes del presente Acuerdo Complementario.

## **Artículo III**

1. Corresponde al Gobierno de la República del Perú:
  - a) nombrar a los técnicos que desarrollarán en Brasil las actividades de cooperación técnica en el marco del Proyecto;
  - b) proporcionar las instalaciones e infraestructura adecuadas para la ejecución en el Perú de las actividades de cooperación técnica previstas en el Proyecto;
  - c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por el Gobierno Brasileño, proporcionando toda la información necesaria para implementar el Proyecto, y
  - d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.

2. Corresponde al Gobierno de la República Federativa de Brasil:
- a) nombrar y enviar técnicos para desarrollar en el Perú las actividades de cooperación técnica en el marco del Proyecto;
  - b) proporcionar las instalaciones e infraestructura adecuada para la ejecución de las actividades de capacitación en Brasil;
  - c) prestar apoyo operativo a los técnicos enviados por el Gobierno peruano, y
  - d) realizar el seguimiento y evaluación del desarrollo del Proyecto.
3. El presente Acuerdo Complementario no implica ningún compromiso de transferencia de recursos financieros tanto del Estado peruano como del Estado brasileño o cualquier otra actividad que comprometa al patrimonio nacional respectivo. Los recursos para la implementación de las actividades previstas en el presente Acuerdo Complementario, están contemplados en el Documento del Proyecto correspondiente.

#### **Artículo IV**

Para la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, las Partes podrán utilizar otros recursos provenientes de instituciones públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, agencias de cooperación técnica, fondos y programas regionales e internacionales, que deberán estar contemplados en otros instrumentos distintos al presente Acuerdo Complementario.

#### **Artículo V**

Todas las actividades mencionadas en el presente Acuerdo Complementario estarán sujetas a las leyes y a los reglamentos vigentes en la República del Perú y en la República Federativa del Brasil.

#### **Artículo VI**

1. Las instituciones ejecutoras mencionadas en el Artículo II elaborarán informes sobre los resultados alcanzados en el Proyecto desarrollado en el ámbito de este Acuerdo Complementario, los cuales serán presentados a las instituciones coordinadoras.
2. Los documentos elaborados como resultado de las actividades desarrolladas en el contexto del Proyecto a que se refiere el presente Acuerdo Complementario, serán de

propiedad conjunta de las Partes. En caso de publicación de los referidos documentos, las Partes deberán ser previa y formalmente consultadas y mencionadas en el documento publicado.

#### **Artículo VII**

Cualquier controversia que surja en la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo Complementario será resuelta por las Partes mediante la vía diplomática.

#### **Artículo VIII**

El presente Acuerdo Complementario podrá ser enmendado de común acuerdo entre las Partes, por canje de Notas Diplomáticas. Las enmiendas entrarán en vigor por el mismo procedimiento establecido en el Artículo XII.

#### **Artículo IX**

Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar a la otra, por la vía diplomática, su decisión de denunciar el presente Acuerdo Complementario. La denuncia surtirá efecto tres (3) meses después de la fecha de recepción de la respectiva notificación. Las Partes decidirán sobre la continuidad de las actividades que se encuentren en ejecución.

#### **Artículo X**

El presente Acuerdo Complementario permanecerá vigente por un periodo de dos (2) años, renovables automáticamente, hasta el cumplimiento de sus objetivos, salvo manifestación contraria de cualquiera de las Partes.

#### **Artículo XI**

Para los asuntos no previstos en el presente Acuerdo Complementario, se aplicarán las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, firmado en Brasilia, el 8 de octubre de 1975.

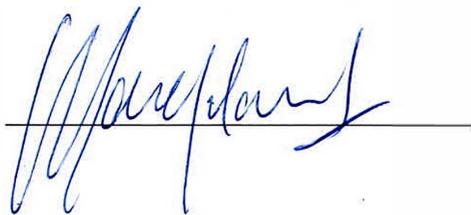
## Artículo XII

El presente Acuerdo Complementario entrará en vigor a partir de la fecha de la notificación por la cual el Gobierno de la República del Perú comunica al Gobierno de la República Federativa del Brasil, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su ordenamiento jurídico interno, para tal efecto.

Suscrito en Manaus, el 16 de Junio de 2010, en dos ejemplares originales, en los idiomas castellano y, portugués siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DEL PERÚ

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DEL BRASIL



---



---

**AJUSTE COMPLEMENTAR AO ACORDO BÁSICO DE COOPERAÇÃO  
CIENTÍFICA E TÉCNICA ENTRE O GOVERNO DA REPÚBLICA DO PERU E O  
GOVERNO DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL PARA  
IMPLEMENTAÇÃO DO PROJETO “FORTALECIMENTO INSTITUCIONAL  
PARA A GESTÃO INTEGRADA DOS RECURSOS HÍDRICOS PERU - BRASIL”**

O Governo da República do Peru

e

O Governo da República Federativa do Brasil  
(doravante denominados “Partes”),

Considerando que as relações de cooperação técnica têm sido fortalecidas e reafirmadas ao amparo do Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República do Peru e o Governo da República Federativa do Brasil, assinado em Brasília, em 8 de outubro de 1975;

Convencidos do desejo comum de promover a cooperação para o desenvolvimento; e

Reafirmando que a cooperação técnica na área de recursos hídricos se reveste de especial interesse para as Partes,

Ajustam o seguinte:

## **Artigo I**

1. O presente Ajuste Complementar tem por objeto a implementação do projeto “Fortalecimento Institucional para a Gestão Integrada dos Recursos Hídricos Peru - Brasil” (doravante denominado “Projeto”), cuja finalidade é fortalecer as instituições e a governabilidade com vistas à gestão integrada dos recursos hídricos.
2. O Projeto contemplará os objetivos, as atividades e os resultados alcançados no âmbito do presente Ajuste Complementar.
3. O Projeto será aprovado e firmado pelas instituições coordenadoras e executoras.

## **Artigo II**

1. O Governo da República do Peru designa:
  - a) a Agência Peruana de Cooperação Internacional (APCI) como instituição responsável pela coordenação, pelo acompanhamento e pela avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
  - b) a Autoridade Nacional de Água (ANA-Peru) como instituição responsável pela execução das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar.
2. O Governo da República Federativa do Brasil designa:
  - a) a Agência Brasileira de Cooperação do Ministério das Relações Exteriores (ABC/MRE) como instituição responsável pela coordenação, pelo acompanhamento e pela avaliação das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar; e
  - b) a Agência Nacional de Águas (ANA-Brasil) como instituição responsável pela execução das atividades decorrentes do presente Ajuste Complementar.

### **Artigo III**

1. Ao Governo da República do Peru, cabe:
  - a) designar técnicos para desenvolver no Brasil as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
  - b) disponibilizar instalações e infraestrutura adequadas para a execução, no Peru, das atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
  - c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pelo Governo brasileiro, mediante o fornecimento de todas informações necessárias à execução do Projeto; e
  - d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto.
  
2. Ao Governo da República Federativa do Brasil, cabe:
  - a) designar e enviar técnicos para desenvolver no Peru as atividades de cooperação técnica previstas no Projeto;
  - b) disponibilizar instalações e infraestrutura adequadas para a execução das atividades de capacitação no Brasil;
  - c) prestar apoio operacional aos técnicos enviados pelo Governo peruano; e
  - d) acompanhar e avaliar o desenvolvimento do Projeto.
  
3. O presente Ajuste Complementar não implica qualquer compromisso de transferência de recursos financeiros das Partes ou qualquer outra atividade gravosa a seus patrimônios nacionais. Os recursos para implementação das atividades previstas no presente Ajuste Complementar estarão contemplados no documento do Projeto.

### **Artigo IV**

Para a execução das atividades previstas no Projeto, as Partes poderão dispor de recursos de instituições públicas e privadas, de organizações não-governamentais, de organismos internacionais, de agências de cooperação técnica, de fundos e de programas regionais e internacionais, que deverão estar previstos em outros instrumentos que não o presente Ajuste Complementar.

### **Artigo V**

Todas as atividades mencionadas neste Ajuste Complementar estarão sujeitas às leis e aos regulamentos em vigor na República Federativa do Brasil e na República do Peru.

### **Artigo VI**

1. As instituições executoras mencionadas no Artigo II do presente Ajuste elaborarão relatórios sobre os resultados do Projeto, os quais serão apresentados às instituições coordenadoras.

2. Os documentos resultantes das atividades desenvolvidas no contexto do Projeto serão de propriedade conjunta das Partes. Em caso de publicação dos referidos documentos, as Partes deverão ser prévia e formalmente consultadas e mencionadas no documento publicado.

### **Artigo VII**

Qualquer controvérsia relativa à interpretação ou à execução do presente Ajuste Complementar será resolvida pelas Partes, por via diplomática.

### **Artigo VIII**

O presente Ajuste Complementar poderá ser emendado por consentimento mútuo entre as Partes, por troca de Notas diplomáticas. As emendas entrarão em vigor em conformidade com os procedimentos previstos no Artigo XII do presente Ajuste Complementar.

### **Artigo IX**

Qualquer das Partes poderá, a qualquer momento, notificar à outra, por via diplomática, sua decisão de denunciar o presente Ajuste Complementar. A denúncia surtirá efeito três (3) meses após a data de recepção da referida notificação. As Partes decidirão sobre a continuidade das atividades que estiverem em execução.

### **Artigo X**

O presente Ajuste Complementar terá vigência de dois (2) anos, sendo renovado automaticamente até o cumprimento de seu objeto, salvo manifestação contrária de qualquer das Partes.

### **Artigo XI**

No que se refere às questões não previstas no presente Ajuste Complementar, aplicar-se-ão as disposições do Acordo Básico de Cooperação Científica e Técnica entre o Governo da República do Peru e o Governo da República Federativa do Brasil, assinado em Brasília, em 8 de outubro de 1975.

### **Artigo XII**

O presente Ajuste Complementar entrará em vigor na data da notificação pela qual o Governo da República do Peru informa ao Governo da República Federativa do Brasil, por via diplomática, o cumprimento dos requisitos exigidos por seu ordenamento interno para a entrada em vigor deste Ajuste Complementar.

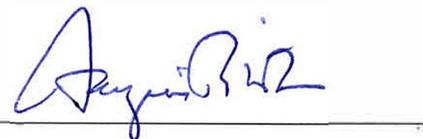
Feito em Manaus, em 16 de junho de 2010, em dois exemplares originais, em espanhol e português, sendo ambos os textos igualmente autênticos e válidos.

PELO GOVERNO DA  
REPÚBLICA DO PERU



---

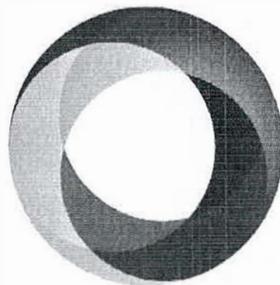
PELO GOVERNO DA REPÚBLICA  
FEDERATIVA DO BRASIL



---

**AGENCIA BRASILEÑA DE COOPERACIÓN  
COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO**

**BRA/13/008 - S**



**ABC** | AGENCIA  
BRASILEÑA DE  
COOPERACIÓN  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**BRASIL – PERÚ**

**Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integrada de los Recursos  
Hídricos, PERÚ - BRASIL**

Proyecto elaborado en Julio de 2015

**BASE LEGAL:**

Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, firmado el 8 de octubre de 1975.

Carta de Intención entre la Autoridad Nacional del Agua de la República del Perú y la Agencia Nacional del Agua de la República Federativa de Brasil para la Cooperación Técnica en Materia de Recursos Hídricos, firmada el 23 de octubre del 2009.

Acuerdo Complementario al Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil para la implementación del proyecto "Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, PERÚ – BRASIL", firmado el 16 de junio de 2010

Carta de Intención entre la Agencia Nacional de Aguas de la República Federativa del Brasil y la Autoridad Nacional del Agua de la República del Perú para la Cooperación Técnica en el Área de Recursos Hídricos. Firmada el 03 de febrero del 2012.

Memorándum de Entendimiento entre la Autoridad Nacional del Agua del Perú y la Agencia Nacional del Aguas de Brasil, firmado el 11 de noviembre del 2013.

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- a) **Título:** Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, PERÚ - BRASIL
- b) **Vigencia:** 24 meses, a partir de la fecha de la última firma de este proyecto.
- c) **Costo Estimado:**

USD

a) Gobierno de Brasil, a través del Proyecto BRA/13/008 – implementación de Proyectos de CTPD con América Latina, África y la CPLP	252 304,00
b) Gobierno de Brasil, a través de Agencia Nacional de Agua de Brasil (ANA Brasil)	69 900,00
c) Gobierno de Perú, a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA Perú)	87 260,00
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>409 484,00</b>

## II. EL PROYECTO

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

#### 1.1. DATOS SOBRE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA EN LA REPÚBLICA DE PERU:

Nombre: Autoridad Nacional del Agua – ANA Perú

Dirección: Calle Diecisiete N° 355 Urb. El Palomar San Isidro

Ciudad: Lima

País: Perú

Código Postal: Lima 27

Teléfono: 511- 224-3298

Fax: 511-224-3218

Nombre del Jefe de la ANA: Ing. Juan Carlos Sevilla Gildemeister

E-Mail: [jsevilla@ana.gob.pe](mailto:jsevilla@ana.gob.pe)

Nombre del Punto Focal de la Institución: Subdirector de Cooperación Internacional Guillermo Avanzini Pinto

E-mail: [gavanzini@ana.gob.pe](mailto:gavanzini@ana.gob.pe)

Nombre del responsable técnico por el Proyecto: Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos - OSNIRH

#### 1.2. DATOS SOBRE LA INSTITUCIÓN EJECUTORA EN BRASIL:

Nombre: Agência Nacional de Águas – ANA Brasil

Dirección: Setor Policial, Área 5, Quadra 3, País: Brasil

Bloco M

Teléfono: 55 61 2109 5400

Fax:

Nombre del Dirigente de la Institución: Vicente Andreu

Nombre del responsable por el proyecto: Luiz Amore

Teléfono/E-mail del responsable por el proyecto: 55 61 2109 5170, [luiz.amore@ana.gov.br](mailto:luiz.amore@ana.gov.br)

#### 1.3. DATOS SOBRE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA DE PERU

Nombre: Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI

Dirección: Avda. Jose Pardo 261, Miraflores. Lima 18

Ciudad: Lima

País: Perú

Código Postal:Lima 18

Teléfono: 511- 6173600

Fax:

Nombre del Dirigente de la Institución: Rosa Herrera Costa

*Nombre del Coordinador - General del área técnica responsable:* Soledad Bernuy,

*Teléfono:* 511- 6173639

Email: [sbernuy@apci.gob.pe](mailto:sbernuy@apci.gob.pe)

#### 1.4. DATOS SOBRE LA INSTITUCIÓN COORDINADORA BRASILEÑA:

Nombre: Agencia Brasileña de Cooperación (ABC)

Dirección: SAF Sul Quadra 2, Lote 2, Bloco B. Ed. Via Office, 4º andar

Código Postal: 70070-080

Ciudad: Brasilia

País: Brasil

Teléfono: 55-61-2030-6881 / 2030-9355

Fax: 55-61-2030-9350

Nombre del Dirigente de la Institución: Embajador João Almino

Nombre de la Coordinadora General del área técnica responsable: Maria Augusta Montalvão Ferraz.

Nombre del Técnico Responsable por el proyecto: Grazieli Adjafre

E-mail: [grazieli.adjafre@abc.gov.br](mailto:grazieli.adjafre@abc.gov.br)

## 2. JUSTIFICACIÓN

En el Perú se vienen produciendo cambios trascendentales en la implementación de la Gestión de Recursos Hídricos. Estos cambios se rigen por cinco instrumentos: i) la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos (aprobado el 23 de marzo de 2009) y, ii) La Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú - PENRH, iii) El Plan Nacional de Recursos Hídricos, iv) Política N° 33 del Acuerdo Nacional "Política de Estado de los Recursos Hídricos", v) Los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de las Cuencas

El Perú, en un contexto nacional es un país privilegiado en su disponibilidad hídrica, dispone de un volumen anual promedio de 2 046 287 hm<sup>3</sup>, (figura entre los 20 países con mayor disponibilidad de agua 72 510 metros cúbicos/ habitante/año). Sin embargo su orografía definida por tres regiones hidrográficas presenta la distribución espacial siguiente:

- El 97,7%, del volumen se encuentra en la región hidrográfica Amazonas, en donde se asienta el 30% de la población que produce el 17,6% del PBI;
- El 1,8%, del volumen se encuentra en la región hidrográfica Pacífico, en donde paradójicamente se concentra el 65% de la población que produce el 80,4% del PBI;
- El 0,5%, se encuentra en la región hidrográfica Titicaca, el 5% de la población y produce 2% del PBI.

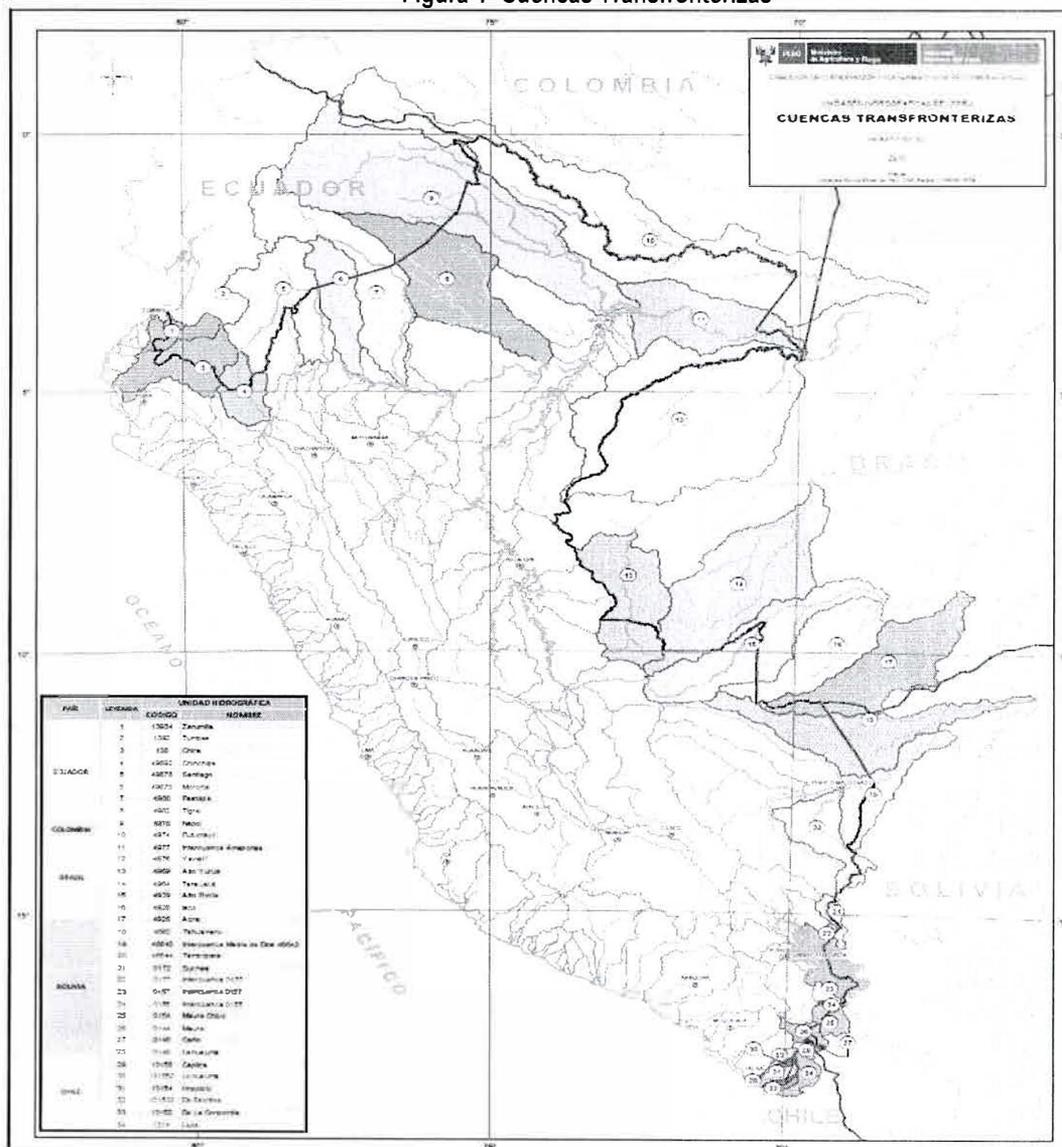
La complejidad del tema y la importancia estratégica de algunos de los problemas analizados, exige la implementación de la PENRH, que permitan aplicar las acciones correspondientes en conjunto y evaluar resultados, vía la implementación o uso de indicadores de resultados y de impacto, mediante lecciones aprendidas cuando se tenga que replicar las mismas en otros ámbitos similares. En este proceso de desarrollo de la gestión integrada de recursos hídricos del Perú, se han identificado los siguientes desafíos:

- Atender el incremento de la demanda de agua por el crecimiento demográfico y desarrollo económico.
- Mejorar la distribución espacial y temporal del agua.
- Mejorar y preservar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
- Incrementar el uso eficiente y ahorro del agua.
- Atenuar el impacto de los eventos extremos y el cambio climático en la población, sectores productivos y la propia naturaleza.

Para abordar estos retos, es necesario invertir en mejora del conocimiento, implementar sistemas de información y gestión integrada y sostenible de recursos hídricos, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos. Siendo indispensable aunar los conocimientos científicos, los enfoques innovadores mediante políticas e instrumentos, convocando la participación de los diferentes niveles de Gobiernos, entidades públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y usuarios.

El territorio peruano, por razones de demarcación política internacional, comparte 34 cuencas fronterizas con los países vecinos con los cuales limita.

Figura 1- Cuencas Transfronterizas



## 2.1 Diagnóstico de la situación

La Ley de Recursos Hídricos del Perú, Ley N° 29338 – en adelante La Ley- fue aprobada por el Congreso de la República el 23 de marzo de 2009. Este instrumento de política, regula el uso y la gestión integrada de recursos hídricos y establece las reglas de la actuación del Estado y de los particulares en la gestión del

agua. Los recursos hídricos comprenden el agua superficial, subterránea, continental y bienes asociados a ésta. Sus competencias las extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable. Su estructura jurídica desarrolla los siguientes temas:

Establece los principios que rigen el uso y gestión integrada de los recursos hídricos tales como: valoración y gestión integrada del agua; prioridad en el acceso; participación de la población y cultura del agua; seguridad jurídica; respeto de los usos del agua por las comunidades campesinas y comunidades nativas; Sostenibilidad; desconcentración de la gestión pública del agua y de autoridad única; precautorio; eficiencia; gestión integrada participativa por cuenca hidrográfica; y el principio de tutela jurídica.

La Ley determina que el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación. Constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida, en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua.

Al crearse el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos - SNGRH, el Estado y sus Instituciones que administran y aprovechan recursos hídricos tienen que articularse, para conducir procesos de gestión integrada, de conservación y protección de recursos hídricos en ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de bienes asociados al agua. En este marco se establece espacios de coordinación, concertación y consenso entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en la gestión pública del agua.

El SNGRH, está conformado por el conjunto de instituciones, principios, organizaciones, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Estado desarrolla y asegura la gestión integrada, participativa y multisectorial, el aprovechamiento sostenible, la conservación y la protección de la calidad de las fuentes de agua y el incremento de recursos hídricos.

Integran el SNGRH la Autoridad Nacional del Agua; los Ministerios del Ambiente, Agricultura; Vivienda, Construcción y Saneamiento, de Salud, Producción, y Energía y Minas; los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; las organizaciones de usuarios agrarios y no agrarios; las entidades operadoras de los sectores hidráulicos, de carácter sectorial y multisectorial; las comunidades campesinas y comunidades nativas; las entidades públicas vinculadas con la gestión de los recursos hídricos.

La Ley establece que, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua. Son creados mediante decreto supremo, a iniciativa de los gobiernos regionales, con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos. Pueden ser de carácter Regional o Interregional, dependiendo del ámbito de la Cuenca que se encuentre, dentro de un solo gobierno regional o más de uno, respectivamente.

De las 159 unidades hidrográficas o cuencas, existen en el Pacífico: 62; Cuenca del Atlántico: 84; Cuenca del Titicaca: 13 demarcadas por la Autoridad Nacional del Agua, 96 son intrarregionales y 63 interregionales, existiendo entre ambas 34 transfronterizas con los países vecinos, 1 Cuenca Fronteriza con Brasil.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, mediante sus instancias correspondientes, intervienen en la elaboración de los planes de gestión de recursos hídricos de las cuencas. Participan en los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos.

Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios. Los comités de usuarios, son el nivel mínimo de organización. Se integran a las comisiones de usuarios y estas a la vez a juntas de usuarios. Los usuarios que cuentan con sistemas de abastecimiento de agua propio pueden organizarse en asociaciones de nivel regional y nacional conforme a las disposiciones del Código Civil.

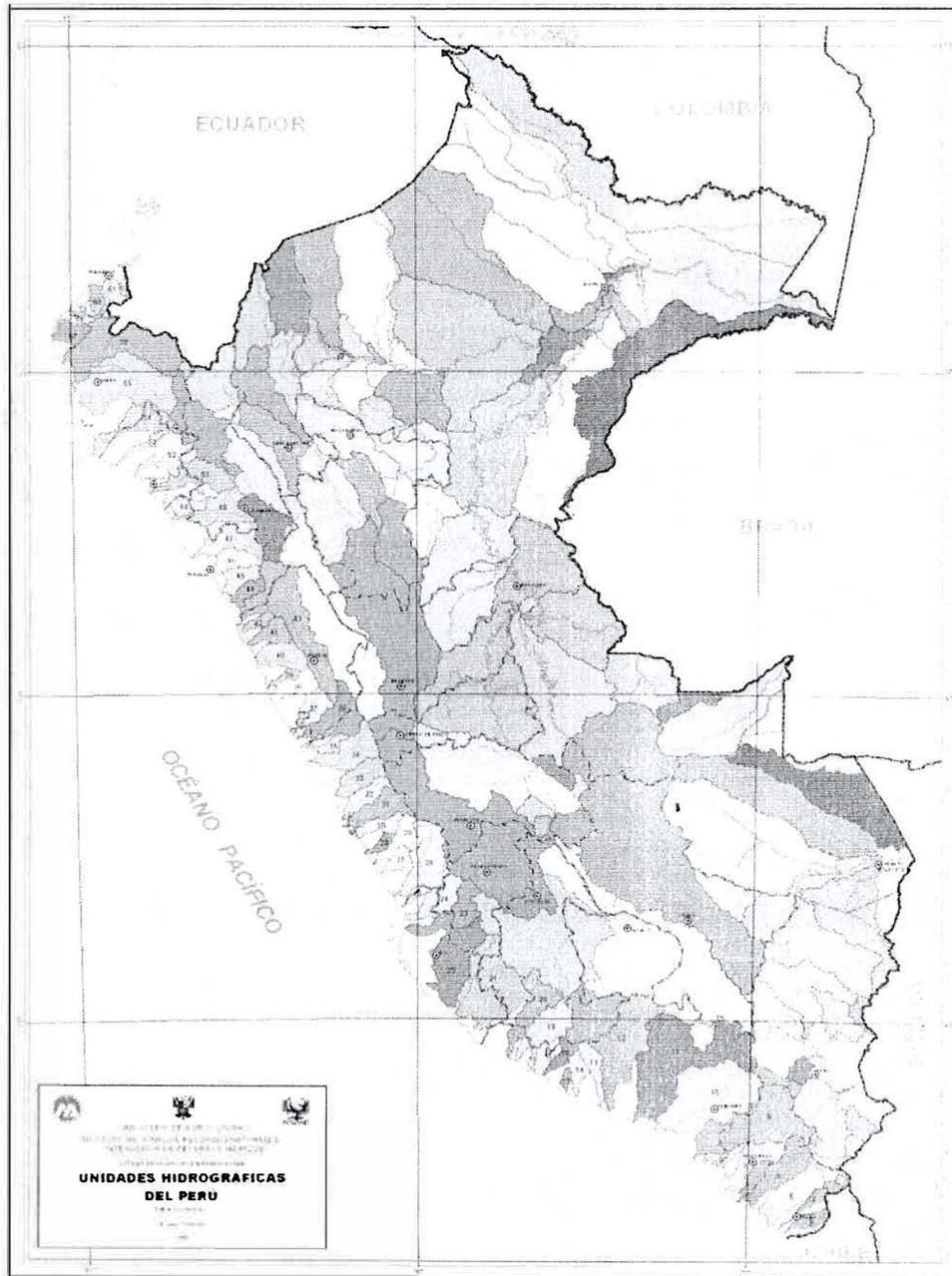
Las entidades prestadoras de servicios de saneamiento se integran al sector hidráulico y a la cuenca hidráulica que corresponda según la fuente de abastecimiento de agua al cual sirve.

La Ley, dictamina que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso, otorgado por la Autoridad Nacional del Agua, con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda.

De igual manera, La Ley, regula que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua. Los derechos de usos de agua son los siguientes: Licencia, Permiso y Autorización.

Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de retribuciones económicas y tarifas por el servicio de la distribución del agua. La retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. La Tarifa es el pago que el titular del derecho de uso efectúa a la entidad que presta el servicio de mantenimiento y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente a la entidad que lo realice por delegación expresa de la primera, por concepto de operación, mantenimiento, reposición, administración y la recuperación de la inversión pública empleada.

Figura 2 – Unidades Hidrográficas del Perú



## **2.2 Situación Prevista al Final del Proyecto**

Al término del Proyecto, se espera haber contribuido al fortalecimiento de la institucionalidad para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, mediante la capacitación y asesoramiento de profesionales, en los temas vinculados a las salas de monitoreo de recursos hídricos y al monitoreo de la cantidad y calidad del agua, así como el intercambio de buenas experiencias en los temas mencionados entre la ANA Brasil y la ANA Perú.

## **2.3 Descripción del Proyecto**

Se propone que esta iniciativa de cooperación contemple los siguientes componentes que contarán con la participación de las dos instituciones:

- Instalación de dos Estaciones Automáticas de Recolección de Datos (PCD) que serán definidas en base al diagnóstico de la red en las cuencas de los ríos Napo y Tigre, para el monitoreo de datos hidrológicos e implementación de una Sala de Monitoreo para la protección y conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos para eventos críticos, considerando las diferentes atribuciones de ANA Perú en la gestión de los recursos hídricos del Perú. La principal beneficiaria es la población ya que contaría con información oportuna, completa y alineada con las actividades del Proyecto GEF Amazonas.
- Capacitación de los técnicos de ANA Perú en temas de instalación, operación de las Estaciones e implementación de la Sala de Monitoreo, además en temas disponibles por la ANA referentes a: planeamiento y gestión de cuencas, pago por servicios ambientales, monitoreo de calidad de agua en ríos y reservorios, medición de caudales en grandes ríos (Avanzado) y otros.

Se considera que es fundamental contar con el apoyo de la ANA Brasil e intercambio de información con la ANA Perú para la protección y conservación de los recursos hídricos, monitoreo de calidad del agua en grandes ríos, evaluación de recursos hidrológicos, herramientas de modelamiento hidrológico y sistemas de información geográfica y en protección y conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos para eventos críticos.

## **2.4 Marco Institucional**

### **Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Perú**

La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho Sistema en el marco de lo establecido en la Ley.

Tiene entre sus principales funciones: elaborar la política y estrategia nacional de recursos hídricos, el plan nacional de recursos hídricos, y los planes de gestión de recursos hídricos en las cuencas; determinar el valor de las retribuciones económicas por el derecho de uso de agua y por el vertimiento de aguas residuales en fuentes naturales de agua. Asimismo, aprobar las reservas de agua; declarar el agotamiento de las fuentes naturales de agua; zonas de veda y zonas de protección; estados de emergencia por

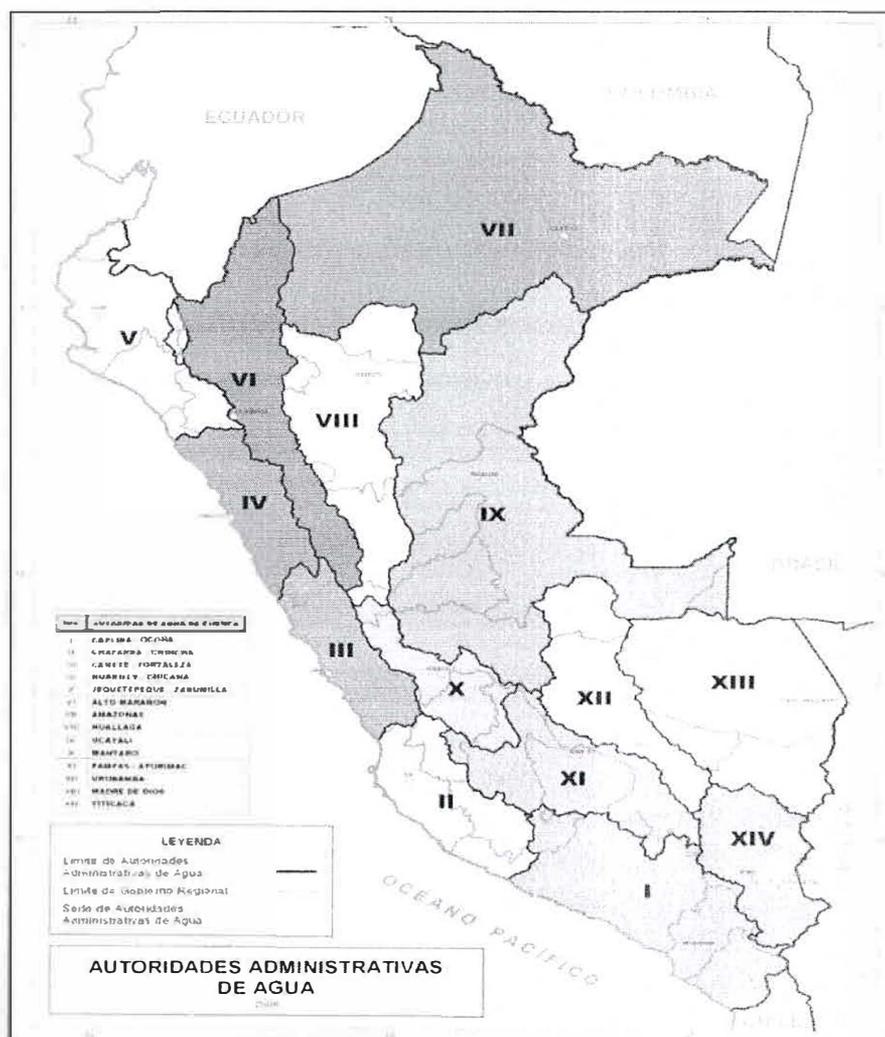
escasez, superávit hídrico, contaminación de las fuentes naturales de agua o cualquier conflicto relacionado con la gestión sostenible de los recursos hídricos.

De igual manera, la Autoridad Nacional del Agua, debe otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua. Conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios. Asimismo, supervisar y evaluar las actividades, impacto y cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Ejerce potestad sancionadora y coactiva en materia de su competencia.

Su estructura básica está compuesta por el Consejo Directivo; Jefatura Institucional; el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas; órganos de apoyo y asesoramiento, direcciones de línea, y órganos desconcentrados.

La Autoridad Nacional tiene presencia a nivel nacional a través de las Autoridades Administrativas del Agua [AAA] en cada región hidrográfica y las Administraciones Locales del Agua (ALA) en una o varias cuencas hidrográficas.

Figura 3 – Autoridades Administrativas del Agua



## **2.5 Experiencia Brasileña**

La Agencia Nacional del agua – ANA, responsable de la implementación de la política nacional de recursos hídricos, representa, a nivel federal, la autoridad reguladora de los usos de los recursos hídricos, con atribuciones de otorgar y supervisar derechos de uso, desarrollar planes de Cuenca, emitir normas, desarrollar la red nacional de información hidrometeorológica, coordinar el sistema nacional de información sobre los recursos hídricos, supervisar la operación de los embalses, incluyendo generación de energía y monitorear eventos críticos de inundaciones y las sequías.

En este escenario, la experiencia brasileña en este proyecto incluirá el aporte de conocimientos en las acciones de supervisión de red hidrológica y el funcionamiento de la sala de monitoreo con lo cual busca planificar y promover acciones destinadas a prevenir y minimizar los efectos de las sequías e inundaciones.

Esto sin duda contribuirá con la ANA Perú en sus atribuciones de planificación integrada y gestión de recursos del agua en el Perú y para el intercambio de informaciones entre las instituciones.

## **2.6 Beneficiarios del proyecto**

Población de las cuencas hidrográficas de los ríos Napo y Tigre; ANA – Perú y organismos afines

## **3. OBJETIVO DE DESARROLLO:**

Contribuir para el fortalecimiento de la Institucionalidad y la Gobernabilidad para una Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de conformidad a la Ley de Recursos Hídricos y la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos del Perú.

## **4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Generar información hidrológica básica, de alta calidad, que permita mejorar los servicios hidrológicos, en cantidad y calidad de agua, que proporciona la ANA Perú, en la vertiente del Amazonas, específicamente en las cuencas hidrográficas de los ríos Napo y Tigre (Pilotos), y fortalecer las capacidades técnicas institucionales de la ANA Perú en temáticas relacionadas a la Gestión Integral e Integrada de los Recursos Hídricos, especialmente en la planificación y gestión del recurso hídrico.
- Implementar dos Estaciones Automáticas de Recolección de Datos (PCD), para el monitoreo de cantidad y apoyo a la red hidrológica alineada a los principios y las acciones del Proyecto GEF Amazonas;
- Implementar una Sala de Monitoreo Hídrico, para pronósticos hidrológicos para eventos críticos y capacitar al personal técnico de la ANA Perú este tema donde se establecerán mecanismos de cooperación interinstitucional y definición de protocolos, procesos de validación y transmisión de información generada en tiempo real, por el proyecto con la finalidad de garantizar la planificación en la Gestión Integral e integrada del Recurso Hídrico;

- Capacitar al personal de la ANA Perú en: Planeamiento y Gestión de cuencas, Pago por servicios ambientales, Monitoreo de calidad de agua en ríos y reservorios y Medición de caudales en grandes ríos (Avanzado) de acuerdo a la agenda ANA de cursos oficiales incluyendo cursos a distancia y cursos en el idioma español.

## 5. RESULTADOS QUE EL PROYECTO BUSCA ALCANZAR:

Los principales resultados de este proyecto son:

- R1. Dos Estaciones Automáticas de recolección de Datos (PCD) instaladas para la red hidrológica, en las cuencas hidrográficas de los ríos Napo y Tigre, contribuyendo en la propuesta de implementación de un sistema de información para el monitoreo efectivo de los recursos hídricos en la cuenca amazónica;
- R2. Personal técnico la ANA Perú capacitado en la instalación, operación y mantenimiento de los PCD;
- R.3 Sala de Monitoreo para protección, conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos para eventos críticos, donde se definirá los protocolos, procesos de validación y transmisión de datos generada en tiempo real a la ANA Perú e instrucciones que lo requieran implementada;
- R4 Personal técnico de la ANA Perú capacitado en la instalación, operación y mantenimiento de la Sala de Monitoreo Hídrico para protección y conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos;
- R5 Personal técnico de la ANA Perú capacitados en algunos cursos de lo Programa Oficial de Capacitación ofrecido anualmente por la ANA Brasil (los temas serán definidos posteriormente);
- R6. Proyecto evaluado.

## 6. Productos

Los proyectos tendrán como productos principales: informes técnicos de instalación, operación, capacitación de Estaciones Automáticas de Recolección de Datos (PCD) y Sala de Monitoreo, funcionarios de la ANA Perú capacitados en el programa oficial de capacitación de ANA.

## 7. ACTIVIDADES

**R1 - Dos Estaciones Automáticas de recolección de Datos (PCD) instaladas para la red hidrológica, en las cuencas hidrográficas de los ríos Napo y Tigre, contribuyendo en la propuesta de implementación de un sistema de información para el monitoreo efectivo de los recursos hídricos en la cuenca amazónica;**

*Producto 1.1: Documento de Recopilación de datos sobre la red hidrológica en las cuencas de los ríos Napo y Tigre.*

A.1.1.1 Intercambiar información sobre la red hidrológica, sedimentología y calidad de agua en las cuencas de los ríos Napo y Tigre. Lo que incluye la capacitación en gestión y optimización de la red.

Responsables: ANA Perú (3) y ANA (3)

Duración prevista: 4 meses (actividades *on line*)

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Perú y Brasil

Costos (apenas *in kind*)

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Horas Técnicas	ANA Perú	$(15,00 \text{ US/h} \times 160 \text{ horas}) \times 3 = 7\,200.00$
Horas Técnicas	ANA Brasil	$(30.0 \text{ US/h} \times 160 \text{ horas}) \times 3 = 14\,400.00$
	TOTAL	US\$ 21 600.00

*Producto 1.2: Informe de compra e instalación de equipos*

A.1. 2.1 Adquirir dos Estaciones Automáticas de Recolección de Datos (PCD), en las cuencas piloto de los ríos Napo y Tigre para el monitoreo de datos hidrológicos en cantidad de agua.

Responsables: ABC

Duración prevista: 1 mes

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima/Peru

Participantes: ABC y ANA

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Compra de equipo 72030	ABC	$\text{US\$ } 50.000,00 \times 2 = \text{US\$ } 100\,000.00$
Costos para Desembargo de aduana	ANA Perú	US\$ 8 000,00
Costos de adecuación de infraestructura	ANA Perú	US\$ 10 000,00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasilera	$4 \text{ técnicos} \times 5 \text{ días} \times \text{US\$ } 300,00 = \text{US\$ } 6.000,00$
	TOTAL	US\$ 124 000.00

A.1.2.2 – Misión técnica para el montaje de los equipos, calibración y prueba de las estaciones.

Responsables: ABC, ANA Brasil y ANA Perú

Duración prevista: 15 días (2 estaciones)

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima y cuenca de los ríos Napo y Tigre.

Participantes: (4) ANA Perú y ANA Brasil (2)

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	2 técnico x US/técnico \$ 2 200,00 = US\$ 4 400,00
Viáticos (71600)	ABC	2 técnico/día x 15 días x US\$ 220 = US\$ 6 600.00
Combustibles y Mantenimientos	ANA Perú	(3 vehículos / deslizadores) = US\$ 2 400,00
Viáticos de los técnicos peruanos	ANA Perú	Costos cubre cada institución 8 Técnicos/día x15 días x 100 USD = US\$ 12 000.00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasileira	2 técnicos x 15 días x US\$ 300,00 = US\$ 9 000.00
Horas Técnicas de las Instituciones participantes (Perú)	ANA Perú	4 técnicos x 15 días x US\$ 120 = US\$ 7 200.00
	TOTAL	41 600,00 US\$

A.1.2.3. Evaluación de la red hidrológica, en la cuenca hidrográfica de los ríos Napo y Tigre, así como la capacitación en el manejo y optimización de la plataforma tecnológica.

Responsables: ANA Perú y ANA Brasil

Duración prevista: 7 días

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima/Perú

Participantes: ANA Perú (4) y ANA Brasil (2)

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	2 técnico x US\$ 2.000,00 = US\$ 4.000,00
Viáticos (71600)	ABC	2 técnico x 7 días x US\$ 227,00 = US\$ 3 178,00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasileira	2 técnicos x 7 días x US\$ 300,00 = US\$ 4 200,00
Horas Técnicas de las Instituciones participantes (PERU)	ANA Perú	4 técnicos x 7 días x US\$ 120 = US\$ 3 360,00
	TOTAL	US\$ 14 738 ,00

## R2. Personal técnico la ANA Perú capacitado en la instalación, operación y mantenimiento de los PCD

Producto 2.1: Informe sobre la formación de técnicos peruanos en la instalación, operación y mantenimiento de PCD en calidad de agua, sedimentología y red hidrológica.

A.2.1.1 Capacitar técnicos peruanos en instalación, operación y mantenimiento de PCD en red hidrológica, de sedimentología e de calidad de agua en la cuenca hidrográfica

Responsables: ANA Perú e ANA Brasil

Duración prevista: 7 días

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Iquitos/Perú

Participantes: ANA Perú (4 técnicos) e ANA Brasil (2)

Costos:

COSTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	2 técnico x USD 2.200,00 = USD 4 400,00
viáticos (71600)	ABC	2 técnico x 7 días x USD 220 = USD 3 080,00
Horas técnicas (71200)	Instituição Executora Brasileira	2 técnicos x 7días x USD 300,00 = USD 4 200,00
Horas Técnicas das instituições participantes (PERU)	ANA Perú	4 técnicos x 7 días x USD 100 = 2 800,00
	TOTAL	USD14 480,00

A.2.1.2 Taller de discusión y diseño de la red de calidad de agua.

Responsables: ANA Perú e ANA Brasil

Duración prevista: 3 días

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima-Perú

Participantes: ANA Perú (15 técnicos) e ANA Brasil (3)

Costos:

CUSTO	FONTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	3 técnicos x USD 2.000,00 = USD 6.000,00
Viaticos (71600)	ABC	3 técnicos x 5 días x USD 227 = USD 3 405,00
Horas técnicas (71200)	Instituição Executora Brasileira	2 técnicos x 3días x USD 300,00 = USD 1 800,00
Horas Técnicas das instituições participantes (PERU)	ANA Perú	15 técnicos x 3 días x USD 100,00 = 4 500,00
Servicios	ANA Perú	3 días de taller = 5 000,00
	TOTAL	USD 20 705,00

**R.3 Sala de Monitoreo para protección, conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos para eventos críticos, donde se definirá los protocolos, procesos de validación y trasmisión de datos generada en tiempo real a la ANA Perú e instrucciones que lo requieran implementada.**

*Producto 3.1 - Modelo de Sala de Monitoreo Hídrico implementado en el Perú*

A.3.1.1 Adquirir equipos, para la implementación de una Sala de Monitoreo Hídrico

Responsables: ABC

Duración prevista: 1 mes

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima/Perú

Participantes: ABC y ANA

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Compra de equipo 72030	ABC	US\$ 70,000.00
COSTO ADUANA	ANA Perú	US\$ 8,000.00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasileira	4 técnicos x 5 días x US\$ 300,00 = US\$ 6.000,00
Horas Técnicas de las Instituciones participantes (PERU)	ANA Perú	4 técnicos x 5 días x US\$ 120 = 2 400,00
	TOTAL	US\$ 86 400,00

A.3.1.2 Instalar e implementar la Sala de Monitoreo Hídrico

Responsables: ABC y ANA

Duración prevista: 1 mes

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Iquitos y Lima / Perú

Participantes: ANA Perú (4 técnicos) y ANA Brasil (2)

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	2 técnico x US\$ 2.200,00 = US\$ 4 400,00
Viáticos (71600)	ABC	2 técnico x 7 días x US\$ 220,00 = US\$3,080.00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasileira	2 técnicos x 5 días x US\$ 300,00 = US\$ 3.000,00
Horas Técnicas de las Instituciones participantes (PERU)	ANA Perú	8 técnicos x 5 días x US\$ 120 = US\$ 4 800,00
	TOTAL	US\$ 15 280,00

**R4. Personal técnico de la ANA Perú capacitado en la instalación, operación y mantenimiento de la Sala de Monitoreo Hídrico para protección y conservación de los recursos hídricos y pronósticos hidrológicos;**

*Producto 4.1: Informe sobre capacitación de técnicos peruanos en Sala de Monitoreo Hídrico, para protección e conservación de recursos hídricos e previsiones hidrológicas elaborado.*

A 4.1.1. Realizar capacitación en Sala de Situación, para protección y conservación de recursos hídricos y previsiones hidrológicas

Responsables: ANA Perú e ANA Brasil

Duración prevista: 7 días

Local (cidade/país): Iquitos / Perú

Participantes: ANA Perú (4 técnicos) e ANA (3)

Custos:

CUSTO	FONTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	2 técnicos x USD 2.200,00 = USD 4 400,00
Viáticos (71600)	ABC	2 técnicos x 7 días x USD 220,00 = USD 3 080,00
Horas Técnicas (71200)	Instituição Executora Brasileira	2 técnicos x 5 días x USD 300,00 = USD 3.000,00
Horas Técnicas de las instituciones participantes (PERU)	ANA Perú	4 técnicos x 5 días x USD 120 = 2 400,00
	TOTAL	USD 12 880,00

**R5 Personal técnico de la ANA Perú capacitados en cursos de lo Programa Oficial de Capacitación ofrecido anualmente por la ANA Brasil (los temas serán definidos posteriormente);**

*Producto 5.1 – Técnicos (por precisar) de la ANA Perú capacitados en cursos ofrecidos por el Programa Oficial de Capacitación de ANA Brasil.*

A5.1.1 – Participación de la ANA Perú en algunos de los cursos ofrecidos por el Programa Oficial de Capacitación de la ANA Brasil en temas definidos a la época que pueden ser el planeamiento e gestión de cuencas, sedimentología, monitoreo de calidad de aguas en ríos y embalses, e medición de caudales en grandes ríos, de acuerdo con la agenda oficial de ANA, incluyendo cursos on line en idioma español.

Responsables: ANA Perú y ANA Brasil

Duración prevista: a ser definida posteriormente

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima/Perú

Participantes: ANA Perú (4 técnicos) y ANA Brasil (3)

Costos:

COSTO	FUENTE	MEMORIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	6 Técnicos x 2000 =12 000,00

Viáticos (71600)	ABC	6 Técnicos x 227 x 7 días = 9 534,00
Horas técnicas (71200)	Instituição Executora Brasileira	4 Técnicos X 10 días x 300 = 12.000,00
Horas Técnicas de las instituições participantes (PERU)	ANA Perú	6 técnicos x 10 días x USD 120 = 7 200,00
	TOTAL	40 734,00 USD

## R6. Proyecto evaluado

*Producto 6.1 – Informe de evaluación final del proyecto elaborado*

A.6.1.1 Realizar misión para evaluación de las actividades realizadas durante la ejecución del proyecto

Responsables: ANA Perú y ANA Brasil

Duración prevista: 5 días

Lugar donde se celebrará (ciudad/país): Lima/Perú

Participantes: ANA Perú (4 técnicos) y ANA (3 técnicos)

Costos:

GASTO	FUENTE	MEMÓRIA DE CÁLCULO (USD)
Pasajes (71600)	ABC	3 técnico x US\$ 2.000,00 = US\$ 6.000,00
Viáticos (71600)	ABC	3 técnico x 7 días x US\$ 227,00 = US\$ 4 767,00
Horas técnicas (71200)	Institución ejecutora brasileira	3 técnicos x 7 días x US\$ 300,00 = US\$ 6 300,00
	TOTAL	US\$ 17 067, 00

## 8. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:

Se realizará el diagnóstico de la cuenca piloto a partir de un levantamiento de la línea base relacionada con la densidad de la red de estaciones hidrológicas y de calidad de agua instalada y operativa; se Definir la red básica de estaciones a implementarse en la cuenca piloto. En otra etapa del proyecto se establecerán los sitios donde se instalaran las estaciones donadas por ANA Brasil y se establecerá un cronograma para la instalación, operación, mantenimiento y capacitación de las estaciones.

Además se analizará los requerimientos y características técnicas de los equipos e implementos que componen la sala situacional y se definirá la infraestructura física y tecnológica para la instalación y operación de la sala situacional. Se definirá los perfiles de personal a ser capacitado en la operación, validación y generación de información a partir de la sala situacional.

Se determinará las necesidades y requerimientos acorde a los objetivos del proyecto y competencias institucionales.

Finalmente se definirán los perfiles de los funcionarios seleccionados para participar en los cursos ofrecidos en el programa de capacitación de ANA Brasil.

Se iniciara el proceso de donación de equipos por parte de ANA Brasil y se realizará el proceso de desaduanización de equipos donados que será responsabilidad de ANA Perú. En la siguiente etapa se ejecutarán las adecuaciones físicas y tecnológicas para la instalación y operación de los equipos donados.

A continuación serán definidos los cursos disponibles para la ANA Perú acorde a los objetivos del proyecto, realizando las gestiones y facilidades necesarias por parte de ANA Perú para la participación de los funcionarios asignados a participar en los cursos.

La ANA Perú será la institución responsable de designar los sitios y adecuar la infraestructura necesaria para la operación de los equipos donados (definir los protocolos, procesos de validación y transmisión de información generada en tiempo real a la ANA Perú e instrucciones que lo requieran) y será la encargada de receptor, procesar, validar y difundir la información generada por las estaciones además direccionará la información validada a un link para que la ANA Perú y otras instituciones puedan acceder a la información generada.

## **9. SUSTENTABILIDAD**

Para garantizar la sustentabilidad del proyecto se realizarán campañas de socialización y difusión respecto a los objetivos con las comunidades, y entidades beneficiarias del proyecto de igual manera se establecerán los mecanismos de cooperación interinstitucional y se incluirán en los planes operativos anuales recursos que asegure la operación y mantenimiento del sistema operacional implementado en la cuenca piloto.

## **10. RIESGOS**

Que los recursos económicos no sean asignados en los tiempos previstos para la ejecución del proyecto lo que causaría retrasos en las actividades previstas.

Cambio de autoridades a nivel de gobierno, institucional en los países que participan en el proyecto lo causaría problemas de descoordinación y retraso en el cumplimiento de los objetivos.

Rotación de personal técnico en las instituciones beneficiarias del proyecto lo que causaría un desconocimiento y discontinuidad en el proceso de implementación del proyecto

Eventos adversos de origen natural y antrópico causaría el deterioro y daño de los equipos instalados

## **11. GESTION Y MONITOREO**

Se emitirán informes técnicos semestrales, respecto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el proyecto identificándose los problemas y causas por las que no se cumplió alguna o algunas actividades prevista en el proyecto,

Se elaborará un plan de acción respecto a medidas correctivas e inmediatas que tengan que ejecutarse para la operación óptima del proyecto.

Se planificarán reuniones ordinarias de manera trimestral entre las entidades peruanas, respecto al seguimiento y monitoreo de las actividades previstas del proyecto

Se promoverá reuniones mediante video conferencias tanto con ANA y ABC de Brasil

## **12. MATRIZ LOGICA**

Productos	Indicadores	Medios de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Producto 1.1:</b> Recopilación de datos sobre la red hidrológica en la cuenca de Napo y Tigre elaborada.</li> <li><b>Producto 1.2:</b> Informe de compra e instalación de equipos elaborado</li> </ul>	<p>Informes técnicos de datos sobre la red hidrológica en las cuencas de Napo y Tigre elaborado.</p> <p>Equipos comprados</p>	<p>Acta de reuniones realizadas</p> <p>Registro fotográfico de reuniones elaborado</p> <p>Lista de presencia de reuniones enviada</p> <p>Informes técnicos sobre proceso de compras, y actas de reuniones elaborados.</p>

Productos	Indicadores	Medios de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Producto 2.1:</b> Informe sobre la formación de técnicos peruanos en la instalación, operación y mantenimiento de PCD y red hidrológica en la cuenca elaborado</li> </ul>	<p>Nº de técnicos peruanos capacitados</p>	<p>Acta de reuniones realizadas</p> <p>Registro fotográfico de reuniones elaborado</p> <p>Lista de presencia de las capacitaciones enviada</p>

Productos	Indicadores	Medios de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Producto 3.1:</b> Modelo de Sala de situación utilizada por la ANA aplicado en Perú</li> </ul>	Informes técnicos de instalación y operación sala situacional elaborado. Sala de situación en marcha.	Informes técnicos sobre proceso de compras, y actas de reuniones elaborados.  Acta de reuniones realizadas  Registro fotográfico de la instalación de las salas.

Productos	Indicadores	Medios de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Producto 4.1:</b> Informe sobre la capacitación de técnicos peruanos en sala de situación para protección e conservación de recursos hídricos e previsiones hidrológicas elaborado.</li> </ul>	N° de técnicos peruanos capacitados	Acta de reuniones realizadas  Registro fotográfico de reuniones elaborado  Lista de presencia de las capacitaciones enviada  Certificados de las capacitaciones emitidos.

Productos	Indicadores	Medios de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Producto 5.1:</b> Técnicos de ANA Perú capacitados en cursos ofrecidos por el Programa Oficial de Capacitación de ANA.</li> </ul>	8 técnicos peruanos capacitados	Acta de reuniones realizadas  Registro fotográfico de reuniones elaborado  Lista de presencia de las capacitaciones enviada  Certificados de las capacitaciones emitido  Certificados de aprobación del personal emitido



## 14. PRESUPUESTO

Valores en USD

Línea Presupuestaria por Fuente de Recursos	ABC	Institución ejecutora brasilera	Gobierno Perú	Total
(72030) Equipos	170.000,00	-	-	170 000,00
(71600) Pasajes y viáticos	82 324,00	-	12 000,00	94 324,00
(72010) Contratación servicios	-	-	33 400,00	33 400,00
(71300) Horas técnicas	-	69 900,00	41 860,00	111 760,00
<b>Total</b>	<b>252 324,00</b>	<b>69 900,00</b>	<b>87 260,00</b>	<b>409 484,00</b>

## 15. INSUMOS

Red básica, equipos de operación, mantenimiento, calibración.

Personal técnico y de apoyo, infraestructura, vehículos para movilización técnica

Material técnico, fichas de intervención y de difusión

## 16. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**Al Gobierno peruano, por intermedio de/de las instituciones ejecutoras peruanas, le compete:**

- a) apoyar y ejecutar el presente proyecto;
- b) garantizar el desarrollo técnico de los trabajos, mediante el nombramiento de expertos y especialistas para trabajar en las actividades acordadas;
- c) proveer local y apoyo logístico a las actividades de capacitación;
- d) mantener una estrecha relación con el coordinador de las actividades de cooperación indicado por el Gobierno peruano;
- e) recibir y evaluar proposiciones presentadas por el gobierno brasileño; y
- f) monitorear el desarrollo de los trabajos y contactar al Gobierno brasileño, a través de la Embajada de Brasil en Lima, cuando se consideren necesarias intervenciones;
- g) garantizar los costos para el desembarazo de alféndega de los equipos adquiridos para el proyecto.
- h) Asegurar la infraestructura para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos

**Al gobierno de Brasil, a través del/de la institución ejecutora brasilera, le compete:**

- a) apoyar y ejecutar el presente proyecto;
- b) proveer local y apoyo logístico a las actividades de capacitación;
- c) recibir y evaluar proposiciones presentadas por el gobierno peruano;
- d) garantizar el desarrollo técnico de los trabajos, a través del nombramiento de los técnicos y especialistas que actuarán en las actividades acordadas;
- e) mantener los salarios y otros beneficios funcionales de los profesionales brasileños que participarán en el proyecto
- f) mantener estrecha relación con la Agencia Brasileña de Cooperación(ABC/MRE) a lo largo de los trabajos;
- g) mantener una estrecha relación con el coordinador de las actividades de cooperación indicado por el Gobierno peruano;
- h) observar las normas y procedimientos del Manual de Implementación de Proyectos de CTPD en la aplicación del presente Instrumento; y
- i) contactar a la ABC/CTPD para aclarar posibles dudas acerca de la implementación del presente Instrumento.

**Al gobierno de Brasil, a través de la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores, le compete:**

- a) coordinar la implementación de este proyecto;
- b) los costos de implementación previstos en el documento del proyecto;
- c) coordinarse con las partes involucradas en el proceso de implementación de tareas siempre que cambios y ajustes sean necesarios e imprescindibles para el buen desempeño del trabajo; y
- d) recibir informes de progreso de las instituciones asociadas, a través de la Embajada de Brasil en Lima, con el fin de cumplir con sus obligaciones en materia de monitoreo y evaluación de los trabajos en curso.

**Al gobierno peruano, por intermedio de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), le compete:**

- a. coordinar la implementación del presente proyecto en el país;
- b. prestar apoyo a los técnicos brasileños en misión en la República de Perú;
- c. coordinar con las partes involucradas en el proceso de implementación de tareas, en caso sean necesarios e indispensables cambios y ajustes para el buen desempeño del trabajo;
- d. recibir informes de progreso de las instituciones de ejecución asociadas con el objetivo de relatar el desempeño de sus funciones con respecto al seguimiento y la evaluación de los trabajos en curso; y
- e. mantener estrecha relación con la ABC objetivando el monitoreo del proyecto.

**17. DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICAN:**

Las Normas y Procedimientos administrativo-financieros son los que rigen el Manual de Implementación Nacional de Proyectos de Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).

La documentación, en original, debe quedar en poder de la ABC, que la tiene a disposición de las instituciones brasileñas de auditoría y control, así como a disposición de auditoría internacional.

## 18. DISPOSICIONES GENERALES:

### De las modificaciones que podrán ser introducidas en el proyecto:

a) la ABC podrá realizar revisión unilateral del proyecto con miras:

[i] a la prórroga del plazo;

[ii] al aumento de recursos para la ejecución de las acciones de cooperación, a ser reflejado en el presupuesto, desde que no resulte en responsabilidad para las demás instituciones participantes.

b) en relación a las demás cláusulas del sub-proyecto, la ABC, después de escuchar a las partes, mediante carta, realizará la respectiva revisión y enviará copias a todas las instituciones involucradas.

El 15 de diciembre de 201\_5

João Almino  
Diretor da ABC

Agencia Brasileña de Cooperación  
ABC/MRE

Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional - APCI

Agencia Nacional de Aguas



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER  
Jefe

Autoridad Nacional del Agua